



## PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA-BAR FIESTAS PATRONALES 2019

### 1º) OBJETO.

Es objeto del presente Pliego de Condiciones el regular el otorgamiento de la concesión administrativa necesaria para la instalación y explotación de una barra-bar los días de celebración de las Fiestas Patronales 2019, al implicar un uso privativo y anormal de bienes de dominio público, donde la instalación tendrá lugar en Calle Alta.

### 2º) DURACIÓN.

La duración de la concesión se extenderá a los días 2 a 8 de Octubre de 2019.

### 3º) PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO.

El otorgamiento de la concesión administrativa se efectuará en régimen de concurrencia, tal y como establece el art. 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas que constituye legislación básica.

Podrán presentar solicitudes todos los interesados que reúnan y acrediten los requisitos contemplados en el presente Pliego.

### 4º) PERFIL DEL CONTRATANTE.

Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará los anuncios que considere necesarios en la página web (<http://www.serrato.es>) y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

### 5º) DIRECCIÓN E INSPECCIÓN.





El Ayuntamiento de Serrato supervisará tanto las operaciones de montaje como de desmontaje de la barra, debiendo acatarse las medidas de seguridad en su integridad, siendo innegociables las condiciones que el Ayuntamiento plantee.

#### **6º) PERMISOS Y AUTORIZACIONES.**

Serán por cuenta del adjudicatario cuantos permisos y autorizaciones sean precisos y requeridos por el Ayuntamiento.

#### **7º) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El adjudicatario tendrá que concertar obligatoriamente seguro de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.2 del Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario. No asumiéndose por el Ayuntamiento responsabilidad alguna a este respecto. Deberá aportarlo en el momento indicado en la Base 13º de los presentes Pliegos.

#### **8º) FIANZA.**

El adjudicatario deberá constituir una de fianza del 5% del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido), la misma será devuelta una vez transcurridos los días de celebración siempre que, previa comprobación por el personal del Ayuntamiento, no se haya ocasionado daño alguno a los bienes municipales; en caso contrario, el adjudicatario deberá responder por ello, siendo incautada la fianza y sin perjuicio de la exigencia de mayores responsabilidades conforme a Ley.

#### **9º) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

El órgano de contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento de Serrato será la Alcaldía de conformidad con el artículo 61 y Disposición Adicional II.9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



El mencionado órgano tiene la facultad para otorgar la presente concesión demanial y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarla, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarla por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, todo ello con sujeción a la normativa aplicable

#### **10º) CONDICIONES PARTICULARES.**

- Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años durante todo el horario de apertura.
- El adjudicatario tendrá que aportar las mesas y sillas necesarias para el buen desarrollo de la actividad.
- El adjudicatario deberá velar en todo momento por la limpieza de las mesas e instalaciones.

#### **11º) CAPACIDAD Y APTITUD PARA CONTRATAR.**

De conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y Empresas no comunitarias cumplirán con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, Sección 1 de la LCSP 2017.





## 12º) PRECIO, CRITERIO A VALORAR Y ACREDITACIÓN.

Se establece como precio del contrato para la explotación de la barra en los días indicados el importe de **4.000 € (IVA excluido)** mejorable al alza, debiendo abonarse en el plazo de cinco días hábiles desde el otorgamiento de la concesión.

También se establecen como criterios de valoración los siguientes:

- a) Oferta económica: Se entenderá por oferta económica más ventajosa la que incorpore el precio más alto: 4 puntos.
- b) Experiencia en el sector: Se puntuará con 0'5 puntos cada año de experiencia acreditada en el gremio de la hostelería, hasta un máximo de 3 puntos.
- c) Experiencia acreditada en eventos en el Municipio de Serrato, tanto públicos como privados, con 0'5 puntos por evento, hasta un máximo de 3 puntos.

La concesión demanial será otorgada al licitador que haya obtenido la mejor oferta, otorgándose a la siguiente 0'25 puntos menos y así sucesivamente en orden decreciente.

En caso de empate, la concesión se otorgará por sorteo a celebrar entre los licitadores que hayan empatado en su oferta.

## 13º) PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones se presentarán por escrito, en sobre cerrado y en mano en horario de oficina (8:00 a 14:00 h) en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 2 al 12 de Septiembre de 2019, ambos inclusive. Serán secretas, procediéndose a su guarda y



custodia hasta el día de la apertura. No se podrá presentar más de una proposición por licitador y tampoco se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La proposición se presentará en dos sobres y contendrá:

### **Modelo de Solicitud (Anexo I).**

#### **Sobre nº 1: Documentación Administrativa**

- Documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador. DNI cuando se trate de personas físicas o escritura de constitución de la sociedad mercantil, si es persona jurídica.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica-financiera, mediante la presentación de un certificado de la entidad bancaria que acredite la solvencia económica del licitador (Anexo II, modelo orientativo de certificado de solvencia económica-financiera).
- Documentación acreditativa de la solvencia técnica-profesional, que se acreditará mediante una declaración del licitador en la que relaciones los principales servicios prestados en los últimos tres años relacionados con el objeto del contrato. Asimismo, deberá acreditar la relación de material y equipamiento que aportará para la explotación.
- Copia compulsada del carnet de manipulador de alimentos.
- Anexo III (Declaración Responsable).

#### **Sobre nº 2: Proposición Económica**





Se ajustará al modelo contenido en el Anexo IV, debiendo identificar el sobre con el siguiente texto: “Proposición Económica para optar a la adjudicación de la barra-bar para Fiestas Patronales 2019Serrato”.

El licitador en cuyo favor se haya propuesto el otorgamiento de la concesión administrativa, deberá acreditar ante el órgano de contratación, con carácter previo a la resolución de otorgamiento de la concesión, la posesión y validez de los siguientes documentos:

- Justificante de estar dado de alta en el I.A.E.
- Justificante de estar dado de alta en la Seguridad Social y certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias (con la Hacienda Estatal, Autonómica y con el Ayuntamiento de Serrato) y con la Seguridad Social.
- Justificante del pago de la fianza.
- Seguro de responsabilidad civil.

#### **14º) APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.**

Una vez expirado el plazo de presentación de ofertas, en el sexto día hábil siguiente a las 18 horas, se procederá a la apertura de las proposiciones, a su valoración por la mesa de contratación y posterior propuesta de adjudicación mediante Resolución motivada de Alcaldía. Al mismo tiempo, se publicará una lista en orden decreciente con las ofertas presentadas y que no hayan sido declaradas adjudicatarias y se le notificará a todos los candidatos o licitadores.

La mesa de contratación que habrá de valorar las proposiciones estará formada por:

**PRESIDENTE TITULAR:** D. Francisco López Arana, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Serrato.

**PRESIDENTE SUPLENTE:** D. Antonio Puntiverio Hormigo. Concejal.



SECRETARIO-INTERVENTOR: Juan Carlos Fernández Mochón.

SECRETARIA TITULAR DE LA MESA: Dña. Fátima Fernández González.

SECRETARIA SUPLENTE DE LA MESA: Dña. Dolores Malaver Gallego.

### **15º) DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

El Ayuntamiento se obliga a poner a disposición del adjudicatario las tomas de corriente, agua y a la devolución de la fianza constituida una vez concluida la concesión sin que resulten responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.

El concesionario ejecutará la concesión a su riesgo y ventura y deberá:

- Cumplir con las “Condiciones Particulares” del punto 10º.
- Pagar el precio ofertado en el momento de la adjudicación.
- Constituir fianza.
- Aportar copia del seguro de responsabilidad civil.
- Respetar los metros establecidos y la ubicación para la barra.
- Mantener las instalaciones en perfectas condiciones de buen uso, incluidos las de higiene, aseo y decoro durante el plazo de vigencia de la concesión.
- Dotarse de personal necesario y suficiente, siendo responsabilidad del mismo tanto la relación laboral como de servicio, los gastos derivados de su retribución, Seguridad Social y Hacienda, así como cualquier otro gasto que se produzca en relación a dicha contratación.
- 





- Sufragar todos los gastos necesarios para la explotación de la actividad e indemnizar por todos los daños y perjuicios que causen a terceros como consecuencia de la ejecución de la presente concesión, sin que el Ayuntamiento asuma responsabilidad alguna por falta de pago del concesionario a sus proveedores ni por los deterioros o robos que se puedan cometer en las instalaciones.
- Dispondrá de libro de reclamaciones y carteles anunciadores del mismo.
- Se obliga a efectuar la explotación por sí mismo, sin que pueda cederse, arrendarse, subarrendarse o utilizar figura similar, siendo esta causa suficiente para rescindir la concesión por parte de este Ayuntamiento sin derecho a indemnización.
- Ejecutar el contrato de conformidad con este Pliego, cumplir cuantas obligaciones se establecen en la normativa vigente e instrucciones y órdenes del Ayuntamiento.
- Admitir en todo momento la fiscalización e intervención de los órganos competentes de la Administración municipal que resulte necesaria.

#### 16º) RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene la consideración de contrato privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en el presente Pliego, y en lo no previsto en él por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las







Entidades Locales de Andalucía; Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por la normativa patrimonial de las entidades locales, cuando resulte de aplicación, y las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato.

#### **17º) INFRACCIONES/SANCIONES.**

El concesionario estará obligado al cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente Pliego, así como a cuantas obligaciones se deriven del mismo. Las infracciones se calificarán como leves, graves o muy graves, pudiendo el órgano de contratación resolver la concesión otorgada en este último caso.

A) Faltas leves: serán sancionadas con multas de hasta 500,00 €

- Que el adjudicatario no inicie el ejercicio de la actividad en el plazo indicado o la interrumpa, sin causa justificada, una vez iniciada la misma.
- La no notificación al Ayuntamiento de las modificaciones o ampliaciones de mobiliario que realice el adjudicatario.





- La defectuosa conservación de las infraestructuras, siempre que no suponga deterioro grave de las obras o instalaciones afectas a la concesión.
- Desobediencia del adjudicatario a los requerimientos del Ayuntamiento, siempre que el objeto de los mismos no constituya falta grave, muy grave o causa de resolución.
- Cualquier otro incumplimiento leve de las condiciones contenidas en el presente Pliego.

B) Faltas graves: serán sancionadas con multas de hasta 1.000,00 €

- Reiteración por más de dos veces en la comisión de faltas leves.
- Demora en el pago del precio por período superior a un mes.
- No atender con la debida diligencia y cuidado la conservación de las instalaciones, cuando ello suponga deterioro grave para las mismas.
- Que el adjudicatario no observare las condiciones estipuladas o hiciere dejación de responsabilidades, de forma transitoria, aún no reiterada, derivándose de tal actitud deterioro o uso indebido de los bienes afectos a la concesión.
- Cualquier otro incumplimiento grave de las condiciones contenidas en el presente Pliego.

Faltas muy graves: serán sancionadas con multas de hasta 1.800,00 € y/o con la resolución de la concesión.

- Reiteración por más de dos veces de una falta grave.
- Demora en el pago del precio por período superior a dos meses.





- Dedicación de las instalaciones a fines distintos de los propios de la explotación de la barra-bar.
- No atender con la debida diligencia y cuidado la conservación de las instalaciones, cuando ello suponga deterioro muy grave para las mismas.
- Cualquier otro incumplimiento muy grave de las condiciones contenidas en el presente Pliego.

Finalmente, serán de aplicación las infracciones y sanciones previstas en el artículo 168 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Las multas que se impongan al contratista se harán efectivas en el plazo de los diez días siguientes a la notificación.



## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD

#### **SOLICITUD PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA BARRA-BAR FIESTAS PATRONALES 2019 Y DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA**

**NOMBRE:**

**APELLIDOS:**

**DNI:**

**DOMICILIO:**

**TELÉFONO:**

**DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:**

#### **Sobre nº 1: Documentación Administrativa**

- DNI, persona jurídica, o Escritura Constitución Sociedad Mercantil, persona jurídica.
- Anexo II (certificado entidad bancaria, solvencia económica-financiera).
- Documentación acreditativa solvencia técnica-profesional, mediante relación de los principales servicios prestados en los último tres años. + relación de material y equipamiento a aportar.
- Copia compulsada del carnet de manipulador de alimentos.
- Anexo III, Declaración Responsable.

#### **Sobre nº 2: Proposición Económica**

- Anexo IV.

En.....a.....de.....de 2019

Fdo.:.....





## ANEXO II

### MODELO ORIENTATIVO DE CERTIFICADO DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA (a emitir por la entidad financiera)

D./D<sup>a</sup>..... en calidad de Director/a de la entidad financiera....., con domicilio en..... y número de identificación fiscal.....

### **CERTIFICA**

Que en esta Oficina....., la Empresa..... con CIF/NIF núm..... mantiene cuenta corriente abierta, estando asimismo considerada con solvencia económica-financiera suficiente según se desprende de los antecedentes existentes en nuestros archivos hasta el día de la fecha, para la contratación de la concesión administrativa de la barra-bar para las Fiestas Patronales 2019 de Serrato, promovida por el Ayuntamiento de Serrato ( Málaga)

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, se expide el presente Certificado a petición del interesado en.....a..... de.....de 2019.

(Firma del quien emite el Certificado).





### ANEXO III

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup>..... con  
DNI nº ....., en nombre (propio o de la empresa que  
representa)....., con CIF/NIF....., a  
efectos de su participación en la licitación de la concesión administrativa de la barra-bar  
para las Fiestas Patronales 2019 de la Virgen del Rosario.

#### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

**PRIMERO.-** Que se dispone a participar en la concurrencia para el otorgamiento de  
concesión administrativa para la instalación y explotación de una barra-bar para las  
Fiestas Patronales 2019 de Serrato.

**SEGUNDO.-** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 140.1  
de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se  
transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del  
Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para ser adjudicatario del  
contrato.

**TERCERO.-** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a  
que se hace referencia en el punto 13º del Pliego, en caso de que sea propuesto como  
adjudicatario de la concesión y con carácter previo a la resolución de adjudicación de la  
misma o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En.....a.....de.....de 2019

Fdo.:.....





**ANEXO IV**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D./D<sup>a</sup>..... con  
DNI nº ....., en nombre (propio o de la empresa que  
representa)....., con CIF/NIF....., con  
domicilio fiscal para todos los actos de esta licitación en el  
municipio....., provincia de....., con  
código postal.....y dirección en  
..... a  
efectos de notificaciones, manifiesta que estando conforme con todos los requisitos y  
condiciones que se exigen para otorgar la concesión administrativa en régimen de  
conurrencia para la instalación y explotación de una barra-bar para las Fiestas  
Patronales 2019 de Serrato, que enterado del Pliego de Condiciones por el que se regula  
la concesión, se obliga al cumplimiento del misma de conformidad con el referido Pliego,  
por el precio de..... € (expresar en  
número y letra), más el IVA 21 % correspondiente.

En.....a.....de.....de 2019

Fdo.:.....

Serrato a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE.

Fdo. Francisco López Arana.



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

494ab241159ec0850d86e9b3bfb8e9c5be038f90

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/serrato>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01299044\_2019\_0000000000000000000000001832724

Órgano: L01299044

Fecha de captura: 30/08/2019 13:58:13

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 494ab241159ec0850d86e9b3bfb8e9c5be038f90

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)